

Convocatoria

DÉCIMO OCTAVO NÚMERO

Dossier: Reflexiones en torno al rol del poder judicial, derechos y políticas públicas.

Coordinador: Laura Coelho.

La división de poderes del Estado es un principio fundamental de la forma de gobierno. La búsqueda del equilibrio en un sistema, permite establecer dinámicas de frenos y contrapesos que garanticen el funcionamiento del país. En la República Argentina, el rol del Poder Judicial ha sido en los últimos años el centro del debate político casi por excelencia. Potestades que entonces fueron constituidas para preservar y fortalecer su necesaria independencia y autonomía, hoy resultan “la trinchera” de un Poder concentrado que se resiste a ser modificado, a luz de revisar y transformar prácticas que son permeables a maniobras que dañan las instituciones, el efectivo acceso a la justicia y, en muchos casos, el propio funcionamiento de la democracia.

De la mano de una progresiva ampliación de derechos y el desarrollo de los juicios que condenaron los delitos de lesa humanidad ocurridos en la última dictadura cívico-militar, aspectos en lo que sin duda la Argentina se destaca, hoy los desafíos en torno a la justicia resultan elementales de ser repensados en pos de garantizar la igualdad y la protección de los derechos de la ciudadanía, pero también para recuperar la estabilidad y solidez necesarias para el desarrollo de acuerdos y consensos sociales. La “judicialización de la política” (y de los derechos) pone en jaque un ordenamiento en el que todas las medidas de gobierno en última instancia pueden ser cuestionadas por algún sector del Poder Judicial, o bien -por el contrario- hallar en el sistema de administración de justicia una resolución de protección que obliga al Estado a garantizar el derecho vulnerado. ¿Cuál es entonces el rol de poder judicial frente al goce de los derechos, el acceso a la justicia y la implementación de políticas públicas?

A continuación, se comparten algunos ejes temáticos de esta convocatoria:

1. “Quedate en casa”. El acceso a la vivienda ¿un derecho postergado?

La salud y la educación son derechos en los que se destaca un cierto consenso en torno al aspecto público y la universalidad del acceso, ¿qué sucede entonces con el derecho a la vivienda? A propósito de la pandemia del COVID-19 y las me-

didat sanitarias preventivas que determinaron largos períodos de confinamiento en los hogares, la consigna “*quedate en casa*” puso de manifiesto una vez más la enorme crisis habitacional que afecta exponencialmente a las zonas urbanas, en particular al área metropolitana compuesta por la Ciudad de Buenos Aires y 40 municipios de la Provincia de Buenos Aires. ¿Cuáles son los obstáculos que impiden llevar adelante una política integral de acceso a la vivienda? ¿Cuáles son los intereses políticos y económicos en tensión? ¿Qué dicen algunos fallos judiciales sobre la urbanización o relocalización de barrios de emergencia? Desarrollar políticas públicas en torno al cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales se encuentra dentro de los deberes fundamentales del Estado. Ocuparse de garantizar el acceso a una vivienda digna es atender las desigualdades y el impacto directo sobre el acceso y goce de otros derechos humanos.

2. La justicia patriarcal y el desafío de una reforma feminista a un sistema de administración de justicia gobernado por varones cis.

Los debates en torno a la reforma judicial incluyen la necesidad de pensar de forma transversal el acceso a la justicia desde una mirada feminista, vinculada a la implementación y al desarrollo de políticas públicas. La justicia patriarcal y machista que se expresa desde ciertos fallos judiciales constituye un elemento concreto de análisis y una matriz judicial que debe ser revisada. Los delitos, las violencias, la desigualdad, las violaciones a los derechos humanos de las mujeres e identidades diversas, exponen la necesidad de elaborar una reforma compleja que no se limite a cuestiones técnicas, sino que debe profundizar sobre los distintos territorios y revisar las lógicas judiciales que vulneran en particular a estos grupos sociales. Asimismo, resulta determinante que el sistema de administración de justicia desarrolle acciones positivas de política interna que garanticen el acceso igualitario de mujeres a los puestos de magistratura y conducción, tanto en el Poder Judicial como en los Ministerios Públicos que rompan el “techo de cristal” y modifique los reglamentos disciplinarios que sancionen el acoso y el abuso de poder característico de las instituciones judiciales.

3. *Lawfare*: la criminalización de la política y la utilización abusiva de las figuras legales.

La complicidad entre sectores del poder judicial, grupos económicos y mediáticos, junto a fuerzas de seguridad e inteligencia, dan lugar a estructuras complejas que brindan sustento en el armado de “guerras judiciales”. Se trata de llevar adelante una persecución generalmente a figuras políticas opositoras a los intereses de los grupos en cuestión, muchas veces encubierta en la “batalla contra la corrupción”, con el fin de debilitar y limar el poder que en mayor medida conducen los gobiernos populares. ¿Cuál es el objetivo principal del *lawfare*? ¿Es amedrentar fuerzas, dominar, imponer regímenes de derecha para perpetuar políticas liberales en países en desarrollo? ¿Es acaso un plan sistemático contra algunas democracias en Latinoamérica? ¿Cómo impacta en la ejecución de políticas públicas las batallas jurídicas sostenidas en el *fórum shopping* y la persecución a referentes de la política?

4. El rol del poder judicial durante la pandemia.

A causa de la pandemia provocada por el COVID-19, durante 2020 y 2021 Argentina adoptó medidas para regular la circulación de personas en todo el territorio nacional. El objetivo del confinamiento estricto en las primeras etapas o en momentos críticos de mayor alarma epidemiológica, era reducir el número de contagios y muertes y contener la propagación del virus. De este modo, mediante la emisión de decretos de necesidad y urgencia, el Poder Ejecutivo implementó medidas restrictivas que regulaban una serie de permisos y recomendaciones de circulación, limitó la presencialidad en las escuelas e institutos educativos, en los empleos tanto del sector público como privado, reguló el ingreso y egreso de personas en todas las fronteras y fomentó el uso de plataformas virtuales y aplicaciones digitales para el funcionamiento general del Estado. Junto a estas medidas, impulsó políticas específicas en materia económica a través de programas especiales de subsidio como el IFE y el REPRO, a la vez que determinó sanciones económicas y penales ante el incumplimiento o violación de las medidas dispuestas. Ante las atribuciones de emergencia que debió afrontar el Poder Ejecutivo ¿cuál fue el rol del Poder Judicial durante la pandemia? Por un lado, en la prestación del servicio de administración de justicia, y por otro como mediador entre las discusiones y tensiones políticas especialmente entre la CABA y el gobierno nacional como escenario de disputas de poder permanente.

5. ¿Para qué sirve una reforma judicial?

En los últimos años, se ha instalado en el debate político la necesidad de llevar adelante una reforma judicial, pero ¿qué significa efectivamente? ¿Qué motoriza esta necesidad? Por un lado, hay un reclamo social persistente que se traduce en el mal funcionamiento de la justicia, los tiempos lentos, la burocracia, la inaccesibilidad para el ciudadano de pie, la discriminación y falta de igualdad en la defensa o reclamo de los derechos. Otro sector también advierte la necesidad de democratizar la justicia, ¿es el Poder Judicial un poder no democrático acaso? En principio, es el único de los poderes del Estado que no está sujeto al voto popular y sus integrantes ejercen sus cargos de forma permanente, ¿es saludable para la vida democrática la perpetuidad en los cargos? ¿A quién le rinde cuentas el Poder Judicial? ¿Cuál es el rol de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en este escenario? Asimismo, otra visión se detiene en reformas propias del sistema vinculado, por ejemplo, a la implementación del sistema acusatorio y la organización estructural de un Poder que se despliega dentro de un sistema federal, con autonomías, competencias, jurisdicciones y un entramado jurídico complejo. Distintas iniciativas propuestas desde el Poder Ejecutivo durante el segundo mandato de Cristina Fernández de Kirchner y, en 2020, desde el gobierno de Alberto Fernández, han encontrado un generalizado rechazo de los sectores más conservadores de la justicia, que corporativamente impiden llevar adelante reformas integrales, ¿cuáles son las tensiones de poder en juego? ¿Cómo impacta en el fortalecimiento de las instituciones democráticas y el acceso a la justicia? A priori, si todo (o gran parte) en última instancia “lo define la justicia” no parece descabellado echar luz sobre estos temas.

6. ¿Por qué es necesario pensar la cárcel?

Según un informe elaborado por la Procuraduría de Violencia Institucional, en el año 2020 el 51% de las personas encarceladas del Servicio Penitenciario Federal no tenían condena firme. ¿Qué significa pensar la cárcel? Para poder debatir políticas públicas de reinserción, ¿cuál es el rol de la cárcel en la sociedad, la vinculación entre violencia y pobreza? La Argentina registró según el INDEC un 42% de personas pobres a finales del año pasado, a la vez que se incrementó en 19 veces la brecha de desigualdad entre la población más rica y más pobre de la sociedad. Por otro lado, el debate en torno al rol de la justicia y las fuerzas de seguridad y la violencia institucional como un delito que también aumentó exponencialmente durante la pandemia. ¿Existe la “puerta giratoria”? ¿Por qué un sector de la política propone discutir la edad de responsabilidad penal? ¿Es el código penal la herramienta adecuada para reducir los delitos? ¿Cómo se vincula la inseguridad y la justicia? Cuando la necesidad de dar una respuesta a las víctimas concluye en medidas que no resuelven el incremento de los delitos ni disminuye el nivel de violencia. Pensar (o repensar) la cárcel desde una perspectiva integral de políticas públicas es también un desafío de la democracia.

Fecha límite para enviar los artículos de investigación: 01 de febrero de 2022.

Para enviar las contribuciones:

revistaeypp@flacso.org.ar

Para más información, véase:

Revista Estado y Políticas Públicas - FLACSO Argentina

www.revistaeypp.flacso.org.ar/revista

